

# BOLETIN OFICIAL

DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Se suscribe: Santander, *Martinez*; Madrid, *Jordan*; Barcelona, *Olivá*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripción: En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 80.

### SEGURIDAD PUBLICA

*Previendo la captura de José Perez Valdés.*

Siendo de necesidad el arresto y conducción a la villa de Avilés (en Asturias) de José Perez Valdés, su edad 40 años, estatura regular, bien vestido, usa levita y botas, se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á noticia de las justicias de ella, procuren su captura, y efectuado le pongan á disposicion del Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta ciudad para el fin indicado. Santander 16 de Octubre de 1838. = José Antonio de Arespacochaga.

Diputacion provincial de Santander.

SEGUNDA SECCION.

Por la ley de 3 de Febrero de 1823, y su artículo 43 se previene que las cuentas de propios y arbitrios hayan de remitirse á esta Diputacion en todo el mes de Enero siguiente al año á que correspondan dichas cuentas con todas las justificaciones y requisitos que se marcan en la misma ley, cuyos pormenores fueron reencargados en el Boletín oficial núm. 50 del año próximo pasado en que se comunicó un formulario á que debese sujetarse la formación de las precitadas cuentas; (\*) mas como se observe que son muchos los Ayuntamientos y pueblos en particular que no han cumplido con su remision por lo respectivo á las del año último y algunos se encuentran aun mas atra-

(\*) NOTA. En dicho modelo, se advierten dos errores notables de imprenta, á saber. = En la seccion *Productos de Propios* línea 5.<sup>a</sup> dice «10.000» léase «12.000». = En el *Resumen* línea última, dice «indiferencia» léase «diferencia».

sados en esta clase de descubierto, así como de que en parte no se cumple con todos los requisitos marcados segun se advierte por las de los Ayuntamientos que las han presentado en que habiéndoseles devuelto se les han ocasionado perjuicios que han podido evitar; ha acordado esta Diputacion que se recuerde como se hace el cumplimiento exacto sobre el particular, y espera que los Ayuntamientos y pueblos descubiertos procurarán solventar el en que se hallan, remitiendo las cuentas con todas las formalidades debidas sin dar lugar á medidas desagradables contra los capitulares que en su caso se verá en la necesidad de adoptar bien apesar suyo. = Dios guarde á vds. muchos años. Santander 13 de Octubre de 1838. = José Antonio de Arespacochaga. = P. A. de la D. P. = Leodegario Velarde, Secretario. = Sres. Alcaldes y Vocales de los Ayuntamientos de esta provincia.

Comandancia general de la provincia de Santander.

Capitania general de Castilla la Vieja. = El Sr. encargado interinamente del Despacho de la guerra con fecha 4 del actual me dice lo que sigue. = Escmo. Sr. = Ha llamado la atencion de la Reina Gobernadora las muchas instancias que se promueven por individuos de varias clases en solicitud de plazas supernumerarias de Subtedientes de milicias provinciales y deseosa S. M. de cortar tan perjudicial abuso y conceptuando que la concesion de semejantes gracias embuelve un injusto privilegio se ha servido resolver que en lo sucesivo ni se admita ni de curso por ninguna autoridad á semejantes solicitudes, y que se publique y circule esta resolusion, á fin de que se observe estrictamente. = De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Lo trasladado á V. S. para su conocimiento y que se sirva insertarlo en el Boletín oficial. = Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 22 de Setiembre de 1838. = El Varon de Carondelet. = Sr. Comandante general de Santander.

Lo que de orden del Sr. Comandante general se inserta en el Boletín oficial de esta provincia segun lo previene S. E. Santander 29 de Setiembre de 1838. = El Cefe interino de E. M. = José Anigo de Ivero.

*Sobre esta  
tema  
de...*



Continúan los Estados que quedarán

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.**

EPOCAS DEL SUMINISTRO	Número de recibos.	Idem de relaciones	Pan raciones.	Carne raciones.	Vino raciones.	Cebada raciones	PAJA.	
							raciones.	arrobas.
Mayo á Diciembre de 1836.	60	6	537	306	1.111	70		
Setiembre Diciembre de 3837	349	19	992	904	31	126	9	283½
Enero á Junio de 1838. . .	821	38	3079½	753½	269	54	60	180
<b>TOTALES. . .</b>	<b>1.230</b>	<b>63</b>	<b>4608½</b>	<b>1963½</b>	<b>1.311</b>	<b>250</b>	<b>69</b>	<b>413½</b>

**AYUNTAMIENTO DE SONCILLO.**

EPOCAS DEL SUMINISTRO	Núm.º de recibos	Idem de relacio <sup>s</sup>	Pan raciones.	Carne raciones.	Vino raciones.	Cebada raciones.	Paja raciones.	Vino de etapa.	Tocino raciones.	Alubias raciones.
Enero á Diciembre de 1834.	13	3	593		6					
Abril á Diciembre de 1835..	14	2					25			
Enero á Diciembre de 1836.	891	15	1357	280	606	322	632	6	36	57
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>918</b>	<b>20</b>	<b>1.950</b>	<b>280</b>	<b>612</b>	<b>322</b>	<b>657</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>57</b>

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

EPOCAS DEL SUMINISTRO.	Número de recibos.	Número de relaciones	Pan raciones.	Carne raciones.	Vino raciones.	Cebada raciones.	Paja raciones.
Noviembre de 1833. . . . .	4	1	154				
Setiembre á Noviembre de 1835.	4	5	207	9	9		80
Enero á Diciembre de 1836. . . .	22	7	1087	9	9		
Enero á Setiembre de 1837. . . .	23	9	459	2.907	1.216	82½	
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>53</b>	<b>22</b>	<b>1.907</b>	<b>2.925</b>	<b>1.234</b>	<b>82½</b>	<b>80</b>



ar...dientes en el número anterior.

**ETAPA DE IDEM.**

Alubias	Aceite	Leña	YERBA.		Arroz	Cebada	Bacalao	Aceite	Socorro	Rs. vn.	Mrs.	
			onzas.	libras								arrobadas.
196	3.724	45	9	44	639	14.188	4.486½	188	122	2	2.985 5.268 12672	10 26 21
196	3.724	45	9	44	639	14.188	4.486½	188	122	2	20.926	23

**ETAPA DE IDEM.**

Leña.	Heno	Yerba	Arroz	Cebada	CARBON		Aceite	Socorro	Camas.	Reales vellon.	Mrs.	
					raciones.	raciones.						raciones.
195	2140½	24	334	217	74	34	5.869	5.174	166 20	461	777 389 13.898	25 27 19
195	2.253½	24	334	217	47	34	5.899	5.264	182 20	461	15.066	31

**ETAPA DE SANTOÑA**

Aceite	Leña.	Maiz	Yerba.	Carbon.	Aceite	Jergones.	Mantas.	Rs. vn.	Mrs.
71	314	3	1	11	4 8 2	27	29	272 1.483 2.481 6.859	32 31 8 18
71	314	3	1	11	14	27	29	11.097	210



**INSTITUTO CANTABRO.**

La Junta Directiva del Instituto Cántabro, tiene la satisfacción de anunciar al público, que en virtud de Real orden de 29 de Setiembre último, se abrirán en esta Ciudad las enseñanzas del Colegio de Escolapios de Villacarriedo trasladado á esta interinamente, á que se aumentarán las de Matemáticas, Comercio, Dibujo, Náutica, é idiomas francés é inglés: y que se dará principio á la matrícula el día 18 del actual quedando cerrado el 4 de Noviembre próximo, con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Universidad de Valladolid de 5 del corriente mes, pues deberán remitirse sin mas dilacion copias de las matrículas para la incorporacion del curso de Filosofía en dicha Universidad, conforme al plan general de Estudios que gobierna. Al mismo tiempo ofrece esta Junta, que continuará ocupándose cuanto la sea posible en completar la nueva obra del local destinado para el Instituto, y en proporcionarse en la Côte, y en las demás Capitales del Reino, los mejores Maestros para llenar las enseñanzas de Reglamento con la mayor utilidad pública. Santander 15 de Octubre de 1838.=Por acuerdo de la Junta, Tomás F. de Aguirre, Vocal Secretario.

Publiquese en el Boletín oficial.=  
Arespacochaga.

*Intendencia de la provincia de Santander.*

Esta Intendencia manifestó por medio del Boletín oficial de la provincia de 1.º de Abril último la necesidad de que cubriesen sus adeudos á la Junta gubernativa de Caminos de Laredo, los diferentes pueblos que se hallasen en este caso, evitando de este modo los procedimientos que estan prevenidos en el caso de morosidad; pero como sea este el día que todavía no lo han verificado, y reclame aquella de mi autoridad, la proteccion debida, acompañando la relacion de los que se hallan en descubierto segun á continuacion se expresan: espero que en el término de quince días, contados desde el en que reciban el Boletín los respectivos pueblos, harán sus pagos á la espresada Junta, ó de lo contrario, sin mas aviso expediré los correspondientes apremios.=Dios guarde á vds. muchos años. Santander 10 de Octubre de

1838.=Rafael de Herceño.—Sres. Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de la provincia.

RELACION de los pueblos que se hallan en descubierto por falta de pago de sus encabezamientos á la Junta gubernativa de Caminos de Laredo.

Jurisdicciones y pueblos.	Años que han debido pagar.	Cantidad de cada uno.	Total de lo que adeudan.
Argoños.	1835 al 1838.	480	1920
Escalante.	id. al id.	700	2800
<i>Junta de Rivamontan.</i>			
Anero.	1836 al 1838.	800	2400
Carriazo.	1836 al id.	332	996
Castanedo.	1835 al id.	168	672
Cubas.	1836 al id.	120	360
Galizano.	1835 al id.	390	1560
Hoz de Anero.	1836 al id.	800	2400
Langre.	1835 al id.	180	720
Las Pilas.	1837 al id.	72	144
Loredo.	1835 al id.	216	864
Omoño.	1837 al id.	200	400
Pontones.	1836 al id.	200	600
Suesa.	1835 al id.	400	1600
Somo.	1836 al id.	420	1260
Villaverde de Pontones.	1836 al id.	136	408
<i>Junta de Siete villas.</i>			
Ajo.	1835 al id.	420	1680
Arnuero.	1834 al id.	360	1800
Bareyo.	1833 al id.	220	1320
Castillo.	1835 al id.	480	1920
Güemes.	1801 al id.	84	1008
Isla.	1835 al id.	480	1920
Meruelo.	1834 al id.	760	3800
Noja.	1834 al id.	680	3400
Soano.	1835 al id.	220	880
<i>Valle de Villavieja.</i>			
La Concha.	1836 al id.	906	2718
Liaño.	1834 al id.	453	2265
Obrregon.	1835 al id.	964	3856
Villanueva.	1834 al id.	1220	6100
<b>TOTAL . . . . .</b>			<b>51.777.</b>

**ANUNCIO.**

Del 20 al 31 de Octubre saldrá de este Puerto para el de la Habana la acreditada corbeta española nombrada ARGONAUTA, forrada y clavada en cobre, y bien conocida en esta carrera por sus repetidos viages. Admitirá alguna ferretería y abarrotos á flete, y los pasajeros que se presenten oportunamente, á quienes ofrece las mejores comodidades su tamaño y localidades, y los que recibirán el mejor trato. La despacha su consignatario D. José Gerónimo Regúles, en el muelle nuevo, casa núm. 14 primer piso.